



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083 -GG-EMMSA-2015**

Lima 10 de diciembre de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que siendo necesario realizar gastos corrientes en multas originadas principalmente en el periodo 2013-2014 y otros gastos en bienes y servicios importantes para el normal funcionamiento de la empresa.

En uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 que norme el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A , y contando con la opinión favorable, emitida por la Dirección General de presupuesto Público mediante Oficio N° 3893-2015-EF/50.07, que faculta a la entidad a modificar su presupuesto, vía crédito suplementario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA, hasta por la suma de Setecientos Mil 00/1001 Nuevos Soles (S/. 700,000.00)

<b>INGRESOS:</b>		<b>(En nuevos soles)</b>
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	700 000
1.5	OTROS INGRESOS	700 000
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS	700 000
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS	700 000
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	700 000
1.5.5.1.4 99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	700 000
<b>TOTAL ENTIDAD</b>		<b>700 000</b>





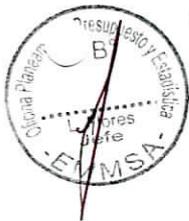
EGRESOS:		(En nuevos soles)
ACCIONES CENTRALES		200 000
500003	GESTION ADMINISTRATIVA	200 000
08	COMERCIO	200 000
006	GESTIÓN	200 000
0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	200 000
	2 3 BIENES Y SERVICIOS	200 000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		500 000
5001078	PROMOCIÓN DEL COMERCIO	500 000
08	COMERCIO	500 000
021	COMERCIO	500 000
0043	PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO	500 000
	2 5 OTROS GASTOS	500 000
<b>TOTAL ENTIDAD</b>		<b>700 000</b>



**Artículo 2°.**-La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



**Artículo 3°.**-Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección general de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N°001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.



**REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE**

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL